



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 050 DE 2020

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” servicio “Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”

EI SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Artículo 1 de la Resolución 1085 del 28 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”*

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.*



RESOLUCIÓN N° 050 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” servicio “Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018 modificada por la circular 033 de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que la Resolución N° 1085 de 2016, estableció en su **“ARTÍCULO 1. DELEGAR** en los *Subdirectores Locales para la Integración Social la responsabilidad para autorizar el ingreso, traslado de Submodalidad, cambio de modalidad o proyecto, bloqueo, levantamiento de suspensión y egreso de las personas mayores del proyecto 1099- “Envejecimiento Digno, Activo, Feliz” que desarrolla entre otras la modalidad del subsidio a la demanda a través del cual las personas mayores vinculadas al proyecto reciben mensualmente un apoyo económico...”*. Lo anterior por medio del servicio de “Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado”.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales, así: **“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA:** *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS: *el documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo...”*

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 *“Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social”*, establece:

“...ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN: *para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de “En Atención”, “Suspendido” y/o en lista de espera en*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 050 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” servicio “Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”

el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría...”

Que mediante Resolución N 2415 del 13 de diciembre de 2018, 1211 del 14 de junio 2018 y 2126 del 29 de octubre de 2019, la Secretaría Distrital de Integración Social prorroga el periodo de transición.

Que las siguientes personas mayores, radicaron en la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, solicitud de traslado de localidad por cambio de lugar de residencia, así:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	N° DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN
1	27575974	CANTOR DE BAUTISTA	ALBA CECILIA	RAD E2020015860	07/04/2020
2	93291011	GONZALEZ GONZALEZ	FABIO	RAD E2020024640	28/09/2020

Que la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria de destino verifico la dirección de residencia actual de cada participante, su situación de vulnerabilidad y el cumplimiento de criterios del servicio, a través de visita domiciliaria, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018 y el periodo de transición establecido en el Documento Técnico de la misma



RESOLUCIÓN N° 050 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” servicio “Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria del 26 de octubre del 2020 mediante acta N° 08, se estudiaron las novedades de traslados presentados por la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, del Proyecto No. 1099 **“Envejecimiento Digno, Activo y Feliz**, servicio **“Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”**, que se relacionan a continuación:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE APOYO	LOCALIDAD DE ORIGEN	LOCALIDAD DE DESTINO	OBSERVACIÓN
1	27575974	CANTOR DE BAUTISTA	ALBA CECILIA	B	FONTIBON	SANTA FE	De acuerdo a la Visita de validación de condiciones del 14 de octubre de 2020. Se acepta traslado, toda vez que cumple con los criterios que motivaron el ingreso y puede continuar recibiendo el Apoyo Económico
2	93291011	GONZALEZ GONZALEZ	FABIO	B	MARTIRES	SANTA FE	De acuerdo a la Visita de validación de condiciones del 14 de octubre de 2020. Se acepta traslado, toda vez que cumple con los criterios que motivaron el ingreso y puede continuar recibiendo el Apoyo Económico

Que en desarrollo de dicho comité fue aceptado el traslado de los mencionados participantes con ocasión del cambio de residencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 050 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” servicio “Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL TRASLADO de las siguientes personas mayores, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, así:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE APOYO	LOCALIDAD DE ORIGEN	LOCALIDAD DE DESTINO	OBSERVACIÓN
1	27575974	CANTOR DE BAUTISTA	ALBA CECILIA	B	FONTIBON	SANTA FE	De acuerdo a la Visita de validación de condiciones del 14 de octubre de 2020. Se acepta traslado, toda vez que cumple con los criterios que motivaron el ingreso y puede continuar recibiendo el Apoyo Económico
2	93291011	GONZALEZ GONZALEZ	FABIO	B	MARTIRES	SANTA FE	De acuerdo a la Visita de validación de condiciones del 14 de octubre de 2020. Se acepta traslado, toda vez que cumple con los criterios que motivaron el ingreso y puede continuar recibiendo el Apoyo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlas personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos de los artículos 67, 68 y 69 del mismo Código.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 050 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Traslados de localidad de las personas mayores que se encuentran como participantes del proyecto 1099 “Envejecimiento digno, activo y feliz” servicio “Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado”

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el Subdirector Local de Integración Social de Santa Fe y La Candelaria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expedido por la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de octubre de 2020

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS .Coordinadora de Apoyos Económicos SLIS
Revisó: Dra. CAROL YAMILE VALLEJO VALENZUELA .Abogada Subdirección Local Santa Fe-Candelaria
Aprobó: VICTOR HUGO VALENZUELA. Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 05 de noviembre 2020

Señora:

ALBA CECILIA CANTOR DE BAUTISTA

C.C 27575974

CL 12D Bis N° 1-18

Localidad de Candelaria

Barrio Las Aguas

Código Postal.111711

Teléfono: 320436983

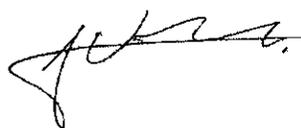
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.050 del 27 de octubre de 2020 por medio de la cual se decide el **TRASLADO DE LOCALIDAD** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, debe presentarse en las instalaciones de la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes al fin de notificarse del acto administrativo en mención, cualquier información adicional se puede comunicar al teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m.

Cordialmente,



VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS COORDINADORA SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS SLIS



Cod. Dependencia: SDIS 12330
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION LOCAL SANTA FE - CANDELARIA
Destino: FABIO GONZALEZ GONZALEZ
Numero Folios: Anexos

**SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS**

Código: 12330

Bogotá D.C., 05 de noviembre 2020

Señor:

FABIO GONZALEZ GONZALEZ

C.C 93291011

KR 14 N° 21-24 AP 201

Localidad de Santa Fe

Barrio La Alameda

Código Postal.110311

Teléfono: 3144505021

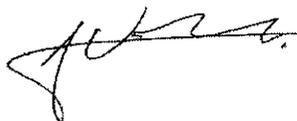
Ciudad.

Respetado señor:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.050 del 27 de octubre de 2020 por medio de la cual se decide el **TRASLADO DE LOCALIDAD** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, debe presentarse en las instalaciones de la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes al fin de notificarse del acto administrativo en mención, cualquier información adicional se puede comunicar al teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m.

Cordialmente,



VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS

Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS COORDINADORA SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS SLIS

